



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000427

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

POLÍLO TRAMITE: 672.530

## TEMPORADA NAVIDEÑA.

NOMBRE: MENDOZA LOPEZ HUGO

EXTERIOR:

INTERIOR:

JERARQUÍA: ISLA ZANZIBAR.

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: TORRES BODEGAS

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS

CALZADO Y ACCESORIOS

SUPERFICIE: 6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p		

UNA VIDA : EL SAUZ

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO EN DICIEMBRE 2021



AUTORIZO

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FIRMA: MENDOZA LOPEZ HUGO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias moratorias.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de carretera, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan licencias o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfísco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.